



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CAMPUS DE DÍA URBANOS DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Concejalía de Deportes viene desarrollando un programa de actividades deportivas dirigido a la población comprendida entre los 6 y los 14 años, añadiéndose a su oferta deportiva, la organización de Campus urbanos, con la finalidad de aumentar con aquellos la oferta de actividades deportivas dirigidas a este colectivo.

Con este contrato pues, se pretende atender al compromiso adquirido y dar respuesta a las necesidades que el colectivo tiene en materia de actividades deportivas y de ocio.

OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas establecer las condiciones de esta naturaleza por las que ha de regirse la adjudicación y posterior prestación del contrato administrativo especial para la organización, ejecución y coordinación del programa "Campus de Día Urbanos" del Excmo. Ayuntamiento de Granada, descrito en la siguiente cláusula.

SESIONES

El número de sesiones estimado se establece según el calendario de actividades (Anexo 4) y el presupuesto y nº de sesiones (anexo 5)

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA CAMPUS de DIA URBANOS

Se definen en la presente cláusula los objetivos pretendidos, la clasificación de actividades que componen la programación y las instalaciones y espacios en que habrán de desarrollarse:

Objetivos

Las propuestas técnicas presentadas por los licitadores deberán ir dirigidas al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- El objetivo principal es la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de padres y madres durante el periodo vacacional escolar.

Esta finalidad, se completa con los siguientes objetivos:

- Dar a conocer las instalaciones deportivas municipales y sus posibilidades.
- Satisfacer la demanda conocida, ampliando la oferta necesaria.
- Desarrollar la relación social entre todos los participantes. (Integración y participación)
- Educar mediante la acción deportiva y recreativa y mejorar las habilidades a través del gesto deportivo del modo más polivalente posible, contribuir a la formación integral de la persona.
- Crear un estado de participación en el deporte que incida sobre la creación de hábitos.
- Desarrollar la creatividad, imaginación y expresión de los niños/as.
- Ofrecer un tipo de ocio de forma saludable de los niños con la práctica deportiva.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

- Mejorar y practicar los conocimientos de inglés.

Instalaciones

Las actividades deportivas del Programa Campus de Día se desarrollarán en las instalaciones deportivas municipales.

Características principales:

Grupo de población:

Los grupos de población a la que va dirigido, se basan en virtud de la edad de los participantes:

- Minicampus- De 6 a 8 años
- Campus deportivo- de 9 a 14 años

Se deja abierta la posibilidad de modificación de los intervalos de edades, si la Concejalía lo estima conveniente, a lo largo de la duración del contrato.

Lugar de celebración:

Se llevarán a cabo en los Complejos deportivos de esta Concejalía, principalmente en:

- Complejo deportivo Núñez Blanca
- Complejo deportivo Chana

Temporalización:

El contrato contempla dos tipos de programas, en función de la época en que se desarrollen. Por un lado, los que se desarrollaran en la época estival, Junio, Julio, Agosto y Septiembre, el programa se divide en distintos TURNOS de cinco días de duración, comenzando en lunes y finalizando los viernes. Y por otro, los que se desarrollaran en la época vacacional escolar, de Navidad y Semana Santa, el programa se divide en distintos TURNOS de tres días de duración.

Grupos:

Los grupos de cada turno se organizaran con un ratio/monitor de:

- 12 participantes por monitor/a.

Estos monitores deberán poseer la titulación mínima exigida.

Horarios:

Todas las actividades del Campus Urbano se desarrollaran entre el horario de 09,00 a 14,00 horas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

Se contempla también el servicio de 07,45 a 9,00 h y de 14,00 a 15,00 h. a todos aquellos participantes que así lo necesiten.

No obstante, queda abierta la posibilidad de modificación de horarios, por necesidad del servicio, a lo largo de la duración del contrato, por parte de esta Concejalía.

Actividades básicas:

- Actividades deportivas, recreativas y educativas en el Complejo Deportivo.
- Juegos predeportivos y de psicomotricidad.
- Actividades dirigidas en piscina.
- Talleres de plástica y manualidades.
- Clases de una hora de ingles diaria a cada uno de los grupos.

La Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada podrá establecer periodos de cierre en las instalaciones por la celebración de eventos deportivos, trabajos de mantenimiento o cualquier otro motivo que lo justifique, lo que será comunicado a empresa y participantes en el momento en que se tenga conocimiento de ello.

Asimismo dicha Concejalía se reserva la posibilidad de equilibrar la oferta y la demanda mediante ampliación o disminución de los grupos inicialmente establecidos así como el derecho al cierre de aquellos grupos que no cubran el 50% de las plazas inicialmente previstas.

Se hace constar de forma expresa que el adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los gastos que conlleven las actividades, incluyendo el material deportivo-recreativo y material talleres.

Previsión del número de profesores necesarios

El número previsto de profesores necesario para las diferentes actividades del Programa puede observarse en el Anexo 2.

Como informaciones complementarias se añaden:

- una relación de los diferentes grupos que se desarrollarán en curso temporada 2017 (Anexo 2).
- el calendario para la Temporada 2017 del Programa (Anexo 4).

PERSONAL TÉCNICO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA. CUALIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Para la ejecución del contrato resultante de la adjudicación, la empresa asignará el personal necesario debidamente cualificado según las exigencias del presente pliego.

Personal técnico (Monitores/as): El personal técnico encargado de las actividades deberá estar como mínimo, en posesión de alguna de las titulaciones que a continuación se especifican:

- Técnico/a en conducción de actividades físico deportivas



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

- Monitor/a de Tiempo libre y animación
- Monitor/a deportivo

Incorporar monitor/a-profesor/a de inglés, con conocimientos suficientes para impartir la hora diaria dedicada a la práctica del idioma.

Deberá ser mayor de edad, contar con la formación y experiencia necesarias y poseer las titulaciones necesarias para la labor a desempeñar.

Además será obligatorio que al menos uno de sus componentes, tengan la titulación de técnico en Salvamento acuático/Socorrismo acuático, ambos expedidos y actualizados por una entidad oficial.

Personal de coordinación

Coordinadores que cubran los distintos turnos, que deben estar como mínimo, en posesión del título de Licenciado/Grado en Ciencias de la Educación Física y el Deporte.

Equipo Directivo de la empresa

Independientemente del personal docente y coordinador/a, la empresa adjudicataria dispondrán de un equipo técnico directivo compuesto, por:

- Un/a responsable de la empresa
- Un/a director/a técnico en posesión del título de Licenciado en ciencias de la educación física y deporte.

Funciones y obligaciones del personal docente

Para el buen funcionamiento del Programa, el personal docente deberá prestar especial observancia de las siguientes **reglas**:

- Acudir al espacio asignado en la correspondiente instalación con puntualidad, respetando los horarios de la programación. Los controles de entrada y salida serán facilitados por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.
- Respetar las características de la actividad (horario y espacio asignado).
- Planificar la programación de las actividades.
- Respetar las indicaciones del personal responsable de la instalación.
- Mantener al día los listados de los alumnos, realizando los controles y evaluaciones necesarias para constatar el logro de los objetivos señalados para cada actividad.
- Cuando por causa de fuerza mayor algún miembro del personal docente no pueda prestar el servicio lo comunicará a la empresa con la mayor urgencia para su inmediato reemplazo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

- El personal docente impartirá las clases únicamente a los alumnos inscritos, no permitiendo la asistencia a quienes no se encuentren registrados en los listados de los grupos programados y participantes admitidos, que les serán entregados por la Jefatura de Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada a los adjudicatarios con la preceptiva antelación. En caso de encontrar discordancia entre el listado y los asistentes se deberá efectuar la oportuna comprobación con el personal de la Jefatura de Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.
- Dar aviso de cualquier anomalía o desperfecto que aprecie, bien sea en la instalación donde se desarrollen las actividades, o en el equipamiento a utilizar.
- Ofrecer a los usuarios un trato amable y de colaboración en las cuestiones que les sean planteadas.
- No transmitir a los usuarios ideas y conceptos contrarios a los objetivos de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN

La entidad licitadora deberá elaborar y presentar, una programación de los Campus, tanto de época estival como en los periodos de Navidad y Semana Santa según las características siguientes:

- **Metodología:** Detallar la metodología que se aplicará en cada actividad, atendiendo a la tipología de los participantes y características de la instalación.
- **Desarrollo de contenidos:** Contenidos que sean destacables en cada actividad licitada, bien sea por su especificidad, por ser novedosos o simplemente por servir como estrategias de facilitación para el profesorado.
- **Manual del monitor/a:** Desarrollar un manual para el monitor/a contemplando las actuaciones y procedimientos necesarios para una correcta ejecución, seguimiento y control de la actividad objeto del contrato. Deberá tener contenidos como: agenda telefónica necesaria, calendario de las actividades, tareas del monitor/a (pasar lista, actitud hacia el usuario, vestimenta...), procedimientos (lesiones o accidentes, incidencias, material deportivo, objetos perdidos, reclamaciones, desperfectos en la instalación, etc.).
- **Sistemas de evaluación y control:** La entidad licitadora presentará los sistemas de evaluación y control que considere necesarios. En su valoración serán tenidos en cuenta los siguientes parámetros: sistemas utilizados, periodicidad, traslado de resultados, etc.

MEDIOS MATERIALES

Se especifican en esta cláusula los materiales y equipos que, en los distintos apartados, deberá aportar la empresa.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

Comunicaciones:

La empresa adjudicataria, que deberá tener al menos una oficina en Granada capital o área metropolitana durante la vigencia del contrato, dispondrá en su sede, como mínimo, de los siguientes medios de comunicación: fax, teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico.

El Coordinador General Técnico y los Coordinadores de Actividades dispondrán de teléfono móvil.

Se dotará al Equipo Técnico Directivo de los medios necesarios para una comunicación rápida y eficaz con la Jefatura de Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza y viceversa, que deberán detallarse en la propuesta técnica incluida en el sobre B de la proposición.

Material deportivo:

El adjudicatario deberá aportar para la ejecución de las actividades del programa el material deportivo docente, en las cantidades mínimas en él expresadas y con carácter anual.

Dicho material deberá encontrarse en las instalaciones al inicio de las actividades y hasta la finalización del contrato y, en su caso, todas sus prórrogas.

La empresa adjudicataria deberá también aportar jaulas y/o mobiliario necesario para el almacenamiento del material con cerramientos propios para su seguridad.

Será responsabilidad del adjudicatario el buen uso y conservación de los materiales, el control de los mismos, la organización ordenada de los mismos en los almacenes y el reemplazo de material defectuoso cuando fuera preciso.

Uniformidad del personal:

El personal asignado a la ejecución del contrato deberá estar obligatoriamente uniformado con ropa y calzado deportivo durante el ejercicio de sus funciones. El vestuario exigido debe reunir además las siguientes características:

- Polo y/o sudadera de color azul. En la espalda figurará la inscripción PROFESOR/A o COORDINADOR/A en tamaño no inferior a 20 cm. de largo. En la parte delantera aparecerá el logotipo de la empresa adjudicataria, con un tamaño que no supere un espacio de 3x3 cm.
- Pantalón de chándal
- Pantalón corto de deporte azul (para las actividades que se desarrollen en la piscina)
- Calzado especial para aquellos profesores que impartan actividades en la piscina

Se renovará con la periodicidad suficiente para que la vestimenta se mantenga en condiciones óptimas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL – RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será el responsable único del funcionamiento de los servicios objeto del contrato dimanante de la adjudicación, debiendo prestar especial atención a su responsabilidad en los siguientes apartados:

Respecto al personal que asigne a la ejecución del contrato:

Tomando como referencia el personal consignado en su oferta en el momento de la licitación para la programación facilitada, conservará la proporción de técnicos y sus titulaciones en todas las actividades durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.

Cuando, por causas de fuerza mayor, algún miembro del personal propuesto en su oferta no pueda prestar el servicio, el adjudicatario estará obligado a sustituirlo por personal de igual o superior titulación. El adjudicatario deberá tener previsto un sistema de reemplazo de técnicos en función de las exigencias del contrato, la plantilla disponible y su cualificación, que responda con la agilidad necesaria en casos de baja o falta de asistencia de algún miembro del personal, de tal forma que el servicio siempre esté garantizado. El sistema de reemplazo tendrá que incluirse en la propuesta técnica y su cumplimiento tendrá carácter contractual esencial.

Será responsabilidad del adjudicatario el conocimiento por parte de su personal del calendario de actividades, reglamento de uso de las instalaciones implicadas y protocolos de actuación. El contratista será responsable de la formación y perfeccionamiento técnico de su personal, con un constante reciclaje a fin de poder incorporar nuevas técnicas y programas para beneficio de los ciudadanos.

La empresa adjudicataria estará obligada a utilizar el sistema de gestión y control de accesos informáticos que aplique la Concejalía de Deportes en sus instalaciones deportivas. Todo el personal, monitores/as y coordinadores/as, deberán portar su tarjeta de control de accesos (carné) para acceder a las instalaciones donde imparten sus clases.

Respecto a instalaciones y equipamientos:

La empresa adjudicataria velará, en el ejercicio de sus funciones, por el cumplimiento de las normas de uso y servicios de las instalaciones deportivas donde se desarrollen las actividades, tanto por parte de su personal como de los usuarios.

Será responsable del buen uso y cuidado del equipamiento puesto a su disposición por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada para su utilización en las actividades programadas.

Respecto a los participantes:

Realizará un control de asistencia con entrega a la Jefatura de Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza.

Comunicará verbalmente o repartirá comunicados a todos los participantes cuando así lo requiera la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

Facilitará los repartos de procesos de evaluación (encuestas) proporcionados por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada

Comprobará los listados de admitidos/as en cada uno de los grupos.

Ofrecerá a los usuarios cuanta información le sea requerida respecto al programa y actividades de su competencia.

Respecto a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada:

Deberá participar, con alumnos y técnicos, en todas las actividades paralelas organizadas por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada para las que sea requerido (exhibiciones, clausuras, concentraciones, etc.).

En ningún caso el adjudicatario podrá hacer publicidad de ningún orden de actividades ajenas a las programaciones de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar **encuestas** de expectativas/satisfacción durante y después de las actividades para poder reconducir contenidos, metodologías y estrategias de intervención en caso de que sea necesario. El modelo de fichas de encuesta la realizará la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada, que establecerá el tamaño de muestra, número de encuestas y el soporte de la entrega.

Presentará, con carácter trimestral, **informes de gestión** que habrán de recoger como mínimo los siguientes aspectos:

- Datos estadísticos de asistencia de participantes en los diferentes grupos.
- Evaluación de las actividades
- Incidencias ocurridas
- Necesidades materiales
- Propuesta para la mejora de los diferentes servicios.

Deberá presentar, al finalizar cada programa, una **memoria global** sobre el funcionamiento del mismo, que recoja los datos e información sobre la población atendida y características de la misma, actividades desarrolladas, resultados obtenidos, así como las sugerencias que considere oportunas para la mejora del servicio. En la elaboración de esta memoria, la empresa adjudicataria deberá seguir las directrices que se establezcan desde la Jefatura de Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada

Los informes y memorias se harán llegar a la Jefatura de Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada en papel o soporte informático.

OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA CON EL ADJUDICATARIO



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

Además de las establecidas legalmente, la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada se obliga a:

Salvo causas de fuerza mayor, se entregarán las programaciones con una antelación de quince días -en el mismo formato que la incluida como anexo al presente pliego- y necesidad de personal, con objeto de que la empresa pueda hacer sus previsiones y adecuarlas a las condiciones exigidas.

La Jefatura de Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada entregará los listados con los participantes que componen los grupos antes del comienzo de cada turno con objeto de que se puedan efectuar las comprobaciones y demás funciones relacionadas y exigidas al adjudicatario en las cláusulas precedentes.

A la finalización de cualquier periodo de inscripción o renovación, la Jefatura de Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada comunicará las altas de nuevos grupos, si fuera necesario, y las bajas de grupos que no cumplan el mínimo de participantes.

Así mismo, entregará a la empresa adjudicataria las tarjetas de control de accesos de cada uno de los monitores/as y coordinadores dados de alta en nuestra aplicación informática (carnés)

RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LABORAL

Social

La empresa adjudicataria velará, en el ámbito de la prestación, por la no discriminación e igualdad de oportunidades, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, sin menoscabo de lo dispuesto a efectos de adjudicación, en la cláusula 9, del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Laboral

Prevención de riesgos laborales: Los adjudicatarios quedan obligados, con respecto al personal adscrito al contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y en particular a la prevención de riesgos laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales), así como cualesquiera otras de general observancia.

PRESUPUESTO

Se establece un presupuesto estimado de **48.240 €**.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

En el presupuesto se entienden incorporados todos los gastos e impuestos inherentes a la prestación del servicio: profesorado, coordinación, materiales, etc., descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como cualquier otro gasto que las empresas deban realizar en el cumplimiento de los contratos, quedando excluido el impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)

División del presupuesto por anualidades:

Ejercicio	Periodos	Presupuesto	I.V.A.	Total
2017	Junio 2017-diciembre 2017	21.960 €	2.196 €	24.156 €
2018	Enero 2018 a diciembre 2018	24.120 €	2.412 €	26.532 €
2019	Enero 2019 a mayo 2019	2.160€	216 €	2.376 €
		48.240 €	4.824 €	53.064 €

PRECIO UNITARIO

Se detallan a continuación los precios unitarios (sin el IVA incluido) que servirán de base para la licitación.

Campus Urbanos Verano: **450 €** / monitor /Semana (450 €/Monitor/Semana + 10 % IVA= 495 €/Monitor Semana), en horario de 07,45 a 15,00.

Campus Urbanos Navidad/Semana Santa: **270 €** / monitor/turno (270 €/Monitor/Turno + 10 % IVA= 297 €/Monitor Turno), en horario de 07,45 a 15,00.

Los precios unitarios detallados engloban todos los conceptos e impuestos inherentes a la prestación: Personal docente, Equipo Técnico Directivo, personal administrativo y medios materiales descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como cualquier otro gasto que las empresas deban realizar en el cumplimiento de los contratos.

Así mismo, y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, el presupuesto del mismo tiene carácter estimativo, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades del Servicio, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia total del contrato será de dos años contados a partir de la fecha que se establezca en la adjudicación definitiva del mismo, estando previsto su inicio para el uno de junio de 2017.

La vigencia se distribuye en: Contrato inicial.- 01.06.2017 a 31.05.2019

Se podrán efectuar un máximo de dos prórrogas anuales correlativas a la finalización del contrato inicial, debiendo existir acuerdo expreso entre las partes con, al menos, tres meses de antelación a la finalización del periodo contractual de que se trate.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

RÉGIMEN DE PAGOS

El abono del precio del contrato se realizará mediante facturas acreditativas del número de monitores/turno/semana realizadas.

El pago se efectuará, conforme se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto y previa acreditación de la prestación de la asistencia contratada en la forma convenida.

La facturación se realizará por meses vencidos, en función de las horas de asistencia efectivamente realizadas. Dichas facturas, una vez supervisadas, deberán presentarse en la Concejalía de Deportes y serán conformadas, posteriormente, por el personal técnico responsable del programa, con el visto bueno del Concejal Delegado.

Previamente a la facturación se presentarán los documentos justificativos de la prestación del servicio (desglosando fechas y horas), con el visto bueno del personal técnico responsable de la actividad.

PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria únicamente tratará los datos de carácter personal de los usuarios conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento de dichos datos (Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada), no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas (Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos). Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Las medidas de seguridad que hayan de ser adoptadas por la empresa adjudicataria, habrán de ser, en principio, las mismas que las impuestas al responsable del fichero, tal y como se desprende de lo previsto en los artículos 9 y 12.2 de la Ley Orgánica.

En el caso de que la empresa adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente", siendo, en consecuencia, de aplicación el régimen sancionador establecido en los artículos 43 y siguientes de la Ley Orgánica.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato es el Jefe de Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

PENALIDADES

Serán consideradas faltas en la ejecución de los contratos así como su clasificación en atención a su trascendencia o intención las contenidas en el artículo 43 del III CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GIMNASIOS, recogido en la Resolución de 23 de agosto de 2006, de la



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

Dirección General de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 213 de seis de septiembre del mismo año.

A las faltas contempladas se añadirá especialmente y con la clasificación inicial de **falta leve**:

- El incumplimiento en cuanto a uniformidad del personal adscrito a la ejecución del contrato.

La reiteración en dicho incumplimiento podría repercutir en **falta grave** o **muy grave** en función de su reiteración.

Granada, a diecinueve de septiembre de 2017

EL JEFE DE NEG. TÉCNICO DE ACT. EN LA NATURALEZA

TECNICO SUPERVISOR DE ACT. Y CONTROL DE CALIDAD
JEFE DE SECCIÓN

Fdo.: Pedro Rubio Fregenal

Fdo. Antonio Roca Cruz

Vº Bº DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Fdo. Carlos Melero Romero



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

ANEXO 1

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación.

Pluralidad de Criterios

Criterios ponderables en función de un juicio de valor

1. Desarrollo de la Programación.....hasta 24 puntos

La entidad licitadora deberá elaborar y presentar una programación de las dos temporadas. El proyecto recogerá, como mínimo, los siguientes datos:

- **Metodología:** Detallar la metodología que se aplicará en cada actividad licitada, atendiendo a la tipología de los participantes y características de la instalación..... hasta 6 puntos

- **Desarrollo de contenidos:** Contenidos que sean destacables en cada modalidad licitada, bien sea por su especificidad, por ser novedosos o simplemente por servir como estrategias de facilitación para el profesorado.....hasta 6 puntos

- **Manual del monitor/a:** Desarrollar un manual para el monitor/a contemplando las actuaciones y procedimientos necesarios para una correcta ejecución, seguimiento y control de la actividad objeto del contrato. Deberá tener contenidos como: Agenda telefónica necesaria, calendario de las actividades, tareas del monitor/a (pasar lista, actitud hacia el usuario, vestimenta...), procedimientos (lesiones o accidentes, incidencias, material deportivo, objetos perdidos, reclamaciones, desperfectos en la instalación...etc).....hasta 6 puntos

- **Sistemas de evaluación y control:** La entidad licitadora presentará los sistemas de evaluación y control que considere necesarios. En su valoración serán tenidos en cuenta los siguientes parámetros: Sistemas utilizados, Periodicidad, traslado de resultados...etc.....hasta 6 puntos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

2. Mejorashasta 6 puntos

La empresa licitadora podrá presentar distintas mejoras evaluables, sin coste adicional, que repercutirán en una mayor calidad del servicio y en el cumplimiento de sus obligaciones. Para la baremación de las mejoras ofertadas se tendrá en cuenta la conveniencia de la mejora propuesta, la duración, la viabilidad de la ejecución y la valoración económica.

Las mejoras propuestas habrán de referirse a las siguientes cuestiones:

- ✓ **Apoyo a la promoción y divulgación del servicio deportivo de la Concejalía:** Prestaciones en el ámbito de la promoción y difusión de las actividades, como: Impresión de material promocional, campañas de promoción, distribución del material, anuncios en medios de comunicación...etc.).....hasta 3 puntos.
- ✓ **Formación continua:** Siendo el profesorado el instrumento diferenciador de este servicio, la formación continua se presenta como instrumento de mejora de las competencias personales, así como un método de conocimiento de nuevas técnicas que garanticen una mayor competitividad.....hasta 3 puntos.

Por ello la entidad adjudicataria, podrá presentar cursos o acciones formativas, que se dirijan a su personal monitor. Estas formaciones correrán a cargo de la entidad adjudicataria y se realizará fuera de los horarios de trabajo.

Las mejoras ofertadas por el adjudicatario y que sean aceptadas por la Administración se considerarán parte integrante del objeto del contrato y su incumplimiento estará sujeto a las penalidades establecidas en el Pliego.

TOTAL 30 puntos

Criterios evaluables de forma automática



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

3.- Oferta económica.....hasta 70 puntos.

Se puntuará de acuerdo con la siguiente fórmula: $Y= M (X1-X)/(X1-X2)$

Siendo:

Y: Puntuación obtenida por la oferta que se valora

M: Puntuación máxima a otorgar: 70

X: Precio ofertado a valorar

X1: Precio de licitación

X2: Precio más bajo ofertado

Al ser el precio uno de los criterios de adjudicación, para la apreciación de aquellas **bajas que resulten desproporcionadas o temerarias** se aplicará lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

TOTAL 70 PUNTOS

ANEXO 2



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

PROGRAMACIÓN CAMPUS URBANOS CURSO 2017

GRUPOS Y NÚMERO DE PROFESORES

- **CAMPUS URBANOS NAVIDAD 2017**

Campus Urbanos. CAM: 3 días, entre lunes y viernes, de 07,45 a 15,00 en Los Complejos Deportivos de Núñez Blanca y Chana (4 profesores), se programan 4 cursos.

- **CAMPUS URBANOS VERANO 2017**

Campus Urbanos. CAM: 5 días, entre lunes y viernes, de 07,45 a 15,00 en Los Complejos Deportivos de Núñez Blanca y Chana (4 profesores), se programan 11 cursos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

Se recogen en los siguientes cuadros los detalles de la programación inicial para la temporada 2016:

- CAMPUS URBANO DE NAVIDAD (3 DÍAS)

PARTICIPANTES	48 por turno
EDAD	Escolar - a partir de 6 años
HORARIO	07:45 a 15:00
HORARIO DE ACTIVIDADES	Matinal – 6 horas diarias
HORARIO DE GUARDERIA	07.45 – 09.00 /14.00-15.00
GRUPOS/PROFESORES	4
TURNOS	2
DURACIÓN	Tres días

- CAMPUS URBANO DE VERANO (5 DÍAS)

PARTICIPANTES	48 por turno
EDAD	Escolar - a partir de 6 años
HORARIO	07:45 a 15:00
HORARIO DE ACTIVIDADES	Matinal – 6 horas diarias
HORARIO DE GUARDERIA	07.45 – 09.00 /14.00-15.00
GRUPOS/PROFESORES	4
TURNOS	11
DURACIÓN	Cinco días (Lunes a Viernes)

Proceden las siguientes puntualizaciones a las programaciones planteadas:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

- ✓ El número de grupos/profesores quedará definido por la demanda de los participantes, así como por las disponibilidades presupuestarias de la Concejalía.
- ✓ Podrá ampliarse o reducirse el número de turnos inicialmente previstos para cada programa en función de la demanda y demás factores de orden funcional, así como de las disponibilidades presupuestarias de la Concejalía.
- ✓ Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada comunicará al adjudicatario con la debida antelación el punto de recogida y regreso de participantes en todos los programas que incluyen transporte.

Se hace constar de forma expresa que el adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los gastos que conlleve la prestación del servicio.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

ANEXO 4 – CALENDARIO PARA LA TEMPORADA 2017

El curso 2017 se ha previsto la realización de los siguientes cursos, en función de los diferentes programas.

Campus Urbano Semana Santa (3 días):

Año 2.017

- 10-11-12 Abril

Campus Urbanos Verano (5 días):

Año 2.017

- 26-30 junio
- 3-7 julio
- 10-14 junio
- 17-21 julio
- 24-28 julio
- 31 julio-4 agosto
- 7-11 agosto
- 14-18 agosto (4 días)
- 21-25 agosto
- 28 agosto- 1 septiembre
- 4-8 septiembre



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

ANEXO 5

PRESUPUESTO PROFESORES

Presupuesto global estimado: 48.240 €

En el presupuesto se entienden incorporados todos los gastos e impuestos inherentes a la prestación del servicio, descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como cualquier otro gasto que las empresas deban realizar en el cumplimiento de los contratos, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

División de Programas y servicios

Programas	Fecha	Lugar	Nº Grupos
Campus Urbanos Navidad (3 días)	01/12/17	Complejos deportivos de Núñez Blanca y Chana	4
Campus Urbanos Verano (5 días)	Junio 2.017 - Septiembre 2017	Complejos deportivos de Núñez Blanca y Chana	11

Precio Unitario:

Se detalla a continuación el precio unitario por semana que servirá de base para la licitación:

Campus Urbano Navidad 270 € Monitor/Grupo

Campus Urbano Verano 450 € Monitor/Grupo

Plazo de ejecución.

Duración del programa: del 01.06.2017 a 31.05.2017